

AÑO... 2003

# Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

XVII - 0434 - 2004

## Ley Nº. 5419

ASUNTO: ... DEROGASE LA LEY PROVINCIAL Nº. 5.249. (Designación de con-  
-jueces para agilizar los juicios orales).-

FECHA DE SANCION: ... 26 de NOVIEMBRE de 2003.-

CONSTA DE (26) FOLIOS.-

Control Leg. p. tico 19.02.04.-

I-1.-



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVENCION "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

ST

H.C.D. Nº 082 FOLIO 05 AÑO 2003

Fecha de presentación 13-11-2003

H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 49-PE-03 (13-11-2003)

ASUNTO: Dispone la derogación de la Ley Provincial N° 5.248 -  
(Designación de Conjuces para aplicar los juicios orales)

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

##### ENTRADA

Fecha:.....

Fecha:.....

Comisión de:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°..... del Orden del Día

Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



NOTA N° **49** PE-2003-  
SAN LUIS **12 NOV 2003**

AL SR. PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Control: *Insor. Leg.*  
Contenido: *[Signature]*

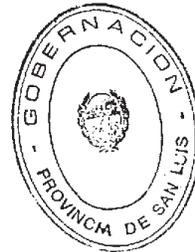
Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle el proyecto de Ley que dispone la derogación de la Ley Provincial N° 5.249.-

Sin otro particular

saludo a Usted atentamente.

*[Signature]*  
Dr. ~~IGNACIO A. MARINI~~ **PETRUCCA**  
Ministro Secretario de Estado de la  
Legalidad y Relaciones  
Institucionales

*[Signature]*  
Dr. **ALBERTO RODRIGUEZ LA**  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 12.11.03 Hora: 12:40  
Fojas: CUATRO (4) 64  
FIRMA

FUNDAMENTOS:

Que en el mes de abril del año 2000 fue sancionada la ley 5249, la cual estableció un sistema adicional de jueces had-hoc para resolver la problemática generada por el atraso en el tratamiento y resolución de las causas judiciales existentes en la provincia de San Luis, y que vinculadas con derechos humanos básicos y primarios como es la libertad de las personas, habían colocado al Estado Provincial en una virtual situación de incumplimiento respecto a las garantías constitucionales existentes en la provincia, en la Nación y en los Tratados Internacionales.-

Se pensó en tal oportunidad que la ley era una manera rápida, ágil y concreta para descomprimir ese atraso judicial patentizado con numerosísimos expedientes sin tratamiento ni resolución.-

Han transcurrido desde entonces casi tres años y tal remedio procesal no ha sido lo suficientemente eficaz como lograr el objetivo de la ley, a la par de haber generado un gasto en los recursos del Estado incompatible con los resultados obtenidos, en cuanto a la solución de los casos. A ello debe agregarse que muchas causas, mas de noventa, (90) determinaron la utilización y funcionamiento del sistema al solo efecto de resolver situaciones procesales por vía de prescripción, lo cual demuestra claramente el dispendio de recurso humano y económico que ello ha significado.-

La estadística colectada demuestra que desde la puesta en vigencia de la citada ley 5249 hasta la actualidad, se resolvieron doscientos treinta y dos ( 232) causas judiciales con una erogación de pesos ochocientos doce mil ochocientos ochenta y uno (\$812.881,00.-) y noventa y nueve (99) de ellos por prescripción.-

La realidad actual también demuestra que la mora judicial no ha podido ser conjurada y por lo tanto subsisten las razones de hecho que motivaran la presentación de la ley que hoy se proyecta derogar.-

Que en oportunidad del debate parlamentario se dijo con toda previsión que se trataba de una experiencia piloto, estas fueron las palabras del entonces Jefe de Gabinete, en el afán de resolver con celeridad, con urgencia un problema que estaba y está actualmente vinculado a derechos humanos básicos; lamentablemente los resultados obtenidos con esta vía alternativa de solución de los casos judiciales, demuestran que pudo mas la burocracia, la corruptela, la corporación de

Contrario: *[Firma]*  
Conforme: *[Firma]*

*[Firma]*  
Dr. MIGUEL A. MARTINEZ PETRICCA  
Ministro Secretario de Estado de la  
Legalidad y Relaciones  
Institucionales

*[Firma]*  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



algunas personas que convirtieron la ley en una fuente de recursos como consecuencia de un verdadero clientelismo cautivo, con absoluto desprecio hacia los derechos humanos que la misma ley pretendía proteger.-

Por otro lado y siempre en la búsqueda de soluciones que permitan una justicia rápida, ágil y adecuada a esos derechos humanos que la provincia de San Luis debe permanentemente garantizar y hacer prevalecer, se presenta paralelamente un proyecto de ley que reestructura la justicia penal, orientado a resolver el problema de la mora judicial.-

Controló: <i>f. asst. eod</i>
Conformó: <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Dr. MIGUEL MARTEL PETRICCA  
Ministro Secretario de Estado de la  
Legalidad y Relaciones  
Institucionales

*[Signature]*  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY.-

Controló: <i>[Signature]</i>	
Conformó: <i>[Signature]</i>	

Artículo 1º: Derogase la Ley Nro. 5.249 .-

Artículo 2º: De forma.

*[Signature]*  
Dr. MIGUEL A. MARTÍN PETRICCA  
Ministro Secretario de Estado de la  
Legalidad y Relaciones  
Institucionales

*[Signature]*

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



SUMARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

29 SESIÓN ORDINARIA - 33 REUNIÓN - 19 DE NOVIEMBRE DE 2003  
ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 49-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone la derogación de la Ley Provincial N° 5249 (Designación de Conjuceces para agilizar los Juicios Orales). Expediente N° 082 Folio 005 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 2 - Nota N° 50-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone modificación de la jurisdicción y competencia de los juzgados de instrucción en lo penal y correccional en relación al Código Contravencional Ley N° 3591 de la provincia de San Luis. Expediente N° 086 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 3 - Nota N° 51-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone modificaciones al Código de Procedimiento Criminal de la provincia de San Luis. Expediente N° 087 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL
- 4 - Nota N° 52-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación de los Tribunales Orales y Fiscalías de Juicio Oral de la provincia de San Luis y modificación de los Juzgados de Sentencia en Juzgados de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional. Expediente N° 088 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 5 - Nota N° 53-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone modificaciones a la Ley N° 1940 (Código de Procedimiento Criminal). Expediente N° 089 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 6 - Nota N° 55-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone la modificación del Artículo 37 de la Ley Provincial N° 5201 (Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis). Expediente N° 090 Folio 007 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 7 - Nota N° 56-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone la represión del juego de azar no autorizado y/o prohibido ejercido de modo antifuncional o clandestino dentro del ámbito Provincial. Expediente N° 091 Folio 007 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 8 - Nota N° 54-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración de Justicia N° 5158. Expediente N° 093 Folio 008 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores

- 1 - Nota N° 154-CS-03 de la Cámara de Senadores adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las gestiones necesarias de ubicación, permisos y traslados, ante Autoridades del Gobierno Nacional Argentino y Gobierno Nacional de Chile, para repatriar los restos mortales del Dr. Juan Crisóstomo Lafinur. Expediente N° 083 Folio 005 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

5419/031

- 2 - Nota N° 150-CS-03 de la Cámara de Senadores adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Propicia la imposición del nombre de "Autopista de las Serranías Puntanas" a la Autopista sobre Ruta Nacional N° 7, tramo San Luis límite con Córdoba y Mendoza y Declara el día 31 de Octubre de 2003 como Día de la Soberanía de la provincia de San Luis sobre la Autopista de las Serranías Puntanas. (Poder Ejecutivo Nota N° 45/2003 -10/11/2003). Expediente N° 084 Folio 005 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 3 - Nota N° 149-CS-03 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5411 referida a: Declarar el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, por el término de UN (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley. Expediente Interno N° 461 Folio 006 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 152-CS-03 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Resolución N° 12-CS-03, referida a: Declarar de Interés Legislativo los Encuentros de Arte Público Monumental que se realizan en forma anual en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del Festival de la Calle Angosta. Expediente Interno N° 462 Folio 006 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) - De otras Instituciones

- 1 - Nota múltiple N° 1868 - SPP-2003 del señor Interventor del Servicio Penitenciario Hugo Miguel Mena, invita al acto inaugural del 1° Encuentro Cuyano de Grupos Especiales Penitenciarios, que se realizará los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en la Institución. (MdeE 1070 F. 018/03). Expediente Interno N° 463 Folio 007 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota del señor Oficial Jorge Luis Flores de la División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en Sesión de fecha 12 de noviembre de 2003. (MdeE 1071 F. 019/03). Expediente Interno N° 465 Folio 007 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 3145-DdP-03 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis eleva para su conocimiento fotocopia de Resolución N° 139 -DdP-03 de fecha 12 de noviembre del corriente año, referido a: Declarar la zona urbana de la localidad de Concarán en emergencia eléctrica por no encuadrarse dentro de los parámetros de las normas establecidas en Resolución 92/98 y Leyes Nacionales 22.415 y 22.802 y el Decreto N° 1474 del 23 de Agosto de 1994. (MdeE 1074 F. 18/2003). Expediente Interno N° 466 Folio 007 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 229-SSEA-03 del Doctor Javier M. De Urquiza Sub Secretario de Economía Agropecuaria acusa recibo de Declaración N° 15/03 de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis referida a: solicita que la provincia sea beneficiada con alguna medida de apoyo instrumentado por el Gobierno Nacional para los productores agropecuarios afectados por sequía e incendios forestales. (MdeE 1085 F.021/03) Expediente Interno N° 467 Folio 008 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Oficio N° 478-S.A.-01 de fecha 17/11/03 del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Doctor José Guillermo Catalfamo, Eleva Estadísticas correspondientes al Primer Semestre del año 2003 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Contiene Tomo I que consta de DOSCIENTOS SESENTA (260) folios - Secretaría Judicial -San Luis- Tomo II que consta de TRESCIENTOS QUINCE (315) folios -Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 Villa Mercedes.(MdeE 1088 F.021/03) Expediente Interno N° 468 Folio 008 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



### III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota N° 110/03 de la Secretaria General de la Universidad Nacional de San Luis, Licenciada Nidia Ethel García de Lucero, adjunta fotocopia de dictamen dado por la comisión del Consejo Superior sobre "Problemática de la Educación Especial en la provincia de San Luis". (MdeE 1069 F. 018/03). Expediente Interno N° 464 Folio 007 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 - Nota de la señora Ana Cecilia Tula, Presidente de PIRCAS Asociación para la Preservación y Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita a esta Cámara y por su intermedio a la Comisión responsable de la revisión de las leyes vinculadas a Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre cuáles son las leyes ya sancionadas y cuáles están aún en estudio, respecto al tema de medio Ambiente y Áreas y Recursos Naturales. (MdeE 1091 F. 022/03). Expediente Interno N° 469 Folio 009 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: "Necesidad de realizar estudios previos para provisión de agua en obras civiles a construirse en zonas rurales". Expediente N° 085 Folio 006 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA.

- 2 - Con fundamentos del señor diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: "Declarase de Interés Provincial e incluida en el calendario de Fiestas Patronales al Festival Provincial del Cerro, organizada por la Municipalidad de San José del Morro y que se realizará el 3er. fin de semana de enero de cada año.". Expediente N° 092 Folio 007 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados del Ínter bloque UCR-ARI-ARTURO ILLIA-FREGEN referido a: Aguinaldo Social para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente N° 094 Folio 008 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

### V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Declarar de interés legislativo la Jornada Nacional Sobre Ferrocarriles, que la Asociación de Comerciantes y Vecinos Unidos Zona estación de Villa Mercedes organizan junto a la Asociación del Personal de la Dirección de Ferrocarriles Argentinos organizan el próximo jueves 20 de noviembre de 2003 en el Centro de Formación Docente Continua de Villa Mercedes (San Luis). Expediente N° 070 Folio 755 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

### VI - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Vivienda, en el Expediente N° 079 Folio 004 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Implementar en toda la provincia de San Luis el Plan "Pago Fácil". Miembro Informante Diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés.

DESPACHO N° 105 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 066 Folio 001 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 23.184 modificada por la Ley N° 24.192 y limitados por el Decreto 473/93 sobre Violencia Deportiva. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

DESPACHO N° 106 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 070 Folio 002 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley N° 5320 que implementó el Registro Único de Postulante para Adopción. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO N° 107 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente Interno N° 452 Folio 004 Año 2003 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 452 Folio 004 Año 2003. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO N° 108 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De las Comisiones de Legislación General, Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente; Educación, Ciencia y Técnica; Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR, en los Expedientes Nros. 080 Folio 004/2003; 019 Folio 087/2003 referidos a: Créase el Sistema de Areas Protegidas de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.  
DESPACHO N° 109 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De las Comisiones de Legislación General, Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente; Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 081 Folio 004/2003 referido a: Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VELIZ. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.  
DESPACHO N° 110 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Economía, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores, en el Expediente N° 096 Folio 009 Año 2003; Proyecto de Ley: de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 3883 y, en lo que corresponde, leyes modificatorias 4095, 4225, 4252, 4560, 4700, 4804, 4827, 4836, 4849, 4897, 4898, 4911, 4937, 4957, 4994, 5052, 5076, 5129, 5138, 5154, 5178, 5235, 5292, 5307 y 5357 que establece el Código Tributario Provincial, y por las razones que darán los miembros informantes Diputada Nidia Susana Sosa Lago y Senador Jorge Omar Morán.  
DESPACHO N° 111 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el Expediente N° 095 Folio 008 Año 2003, Proyecto de Ley: en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado las Leyes N° 440, 1400, 3350, 3629, 3770, 3784, 3789, 3939, 4028, 4374, 4422, 4440, 4491, 4790, 4933, 5372 (Ley de Ministerios). Miembro Informante Senador Victor Hugo Menéndez y Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO N° 112 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VII – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
mvm/JS 17/11/03

Version Taquigrafica: 19/11/03  
Expediente N° 082 Folio 005 Año 2003



Pag. 6.

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los Señores Presidentes, para hacer las peticiones que estimen pertinentes. P. 6

Página Nº 7

Tiene la palabra el Diputado Martínez, del Bloque F.J.PUL-PDL-Alen-Nuevo Pensamiento, interbloque, perdón.

Sr. Martínez: Gracias, Señor Presidente vamos a pedir el tratamiento sobre tablas del Romano I, Punto 1, del Expte. 082 folio 005 año 2.003, Proyecto de Ley referido a: disponer la derogación de la Ley Provincial 5.249.



Ahora vamos a dar la palabra a los Señores Diputados que han solicitado tratamiento sobre tablas, para que den las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas de sus peticiones.

Tiene la palabra el Diputado Martínez, para que de las razones de urgencia del Romano I, punto 1, Proyecto de Ley referido a: dispone la derogación de la Ley Provincial 5.249, designación de Conjueces, para agilizar los Juicios Orales, Expte. 082 folio 005 año 2.003.

Tiene la palabra el Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señor Presidente, la fundamentación la va a hacer el Diputado Macías, quién va a ser el Miembro Informante. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Macías.

Sr. Macías: Gracias, Señor Presidente, efectivamente esta Ley 5249, es la ley que estipulaba los Conjueces, y dada que esta es la penúltima Sesión Ordinaria del año, y que esta es una ley que también tiene relación con otras leyes, que tratan el fuero penal y esta materia específicamente, es que avalan la urgencia del tratamiento en el día de la fecha y tratándose además de una ley que no ofrece demasiados obstáculos, para su estudio y tratamiento. Y, repito, Señor Presidente, siendo la penúltima Sesión Ordinaria de este año, es que habilita las razones de urgencia, para el tratamiento de la misma. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si no hay otra manifestación.

Se va a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

22 votos a favor, dos tercios.



Sr. Haddad: Por favor me podría repetir nuevamente el resultado de la votación?

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Confirme Señor Secretario, cuántos votos hay por la negativa?

Sr. Secretario (Vallejo): Seis por la negativa.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Seis por la negativa?. Contó mal Señor Secretario, cuente de nuevo, la Diputada Sirabo votó a favor.

Sr. Secretario (Vallejo): Entonces es 19 a 5, 19 por la afirmativa, 5 por la negativa.

Sr. Presidente (Sergnese): 19 votos por la afirmativa, 5 por la negativa.

Pag. 19

Se pone ahora a consideración el Romano I, Punto 1), Proyecto de Ley referido a: Dispone la derogación de la Ley Provincial Nº 5.249, Designación de Conjueces para agilizar los Juicios Orales, Expediente Nº 082, Folio 085, Año 2003.

Se abre el debate y se otorga la palabra al Miembro Informante, al Diputado Daniel Macías.

Sr. Macías: Gracias, Señor Presidente. Brevemente, me referiré que estamos hablando de la Ley Nº 5.249, que establecía el sistema de los Jueces Ad-Hoc, Conjueces, a los efectos de resolver las causas judiciales morosas en la faz penal que estaban existentes, y que fue una idea o un Proyecto tendiente a sobrepasar o mejorar esta problemática que venía ocurriendo en la Provincia, allá por el mes de Abril del año 2.000, cuando fue sancionada esta Ley.

Evidentemente, y como lo reconocen los propios fundamentos del Proyecto, esta Ley no cumplió con las expectativas esperadas en cuanto a la resolución de aquellas causas judiciales que motivaron su creación, y muchas de ellas fueron resueltas por medio de la prescripción de la acción penal, noventa de ellas, y ocasiona este sistema un costo para el Estado cercano al millón de pesos en la actualidad.

Y como se encuentra en vista una amplia reforma al sistema penal en la Provincia de San Luis, en lo que a su faz procesal refiere, y que existiendo Proyectos que tienen ingreso en esta Cámara, incluso en el día de la fecha, sobre Modificación a la Ley Orgánica de Tribunales, creación de Cámaras Penales para juicios orales, en ambas Circunscripciones, entre otras medidas, es que se hace conveniente, y por la falta de cumplimiento de los



objetivos deseados que dieron lugar a su aprobación, de esta Ley, hace que se plantee por parte del mismo Poder Ejecutivo la derogación de esta Ley, Señor Presidente.

Estos son los fundamentos, la Ley consta de un solo artículo, que dice simplemente:

**"Art. 1º.- Derógase la Ley Nº 5.249.-**

**Art. 2º.- De forma.-"**

Y estos son los fundamentos, Señor Presidente, por el momento, a los efectos de solicitar la aprobación de este Proyecto de Ley que, reitero, Deroga la Ley Nº 5.249. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Bernardis:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Tiene la palabra el Diputado Bernardis, Bloque UCR-ARI.

**Sr. Bernardis:** Muchas gracias, Señor Presidente. Nuestro Bloque va a votar en sentido afirmativo el Proyecto de Derogación de la Ley Nº 5.249, con algunas reflexiones, también algunas preguntas porque ni en los fundamentos de la Ley, ni en la parte dispositiva la Ley prevé qué va a ocurrir con las causas que actualmente están en trámite y que tienen Conjueces designados para la realización del juicio oral.

Es decir, el hecho que no lo diga en ninguna de las dos partes va a crear, seguramente, una confusión, porque como no se establece en forma concreta, lógicamente no se va a saber qué va a ocurrir con las causas, y en este sentido, por lo menos lo que ocurre en la Segunda Circunscripción Judicial, que es donde yo conozco, existen varias causas que actualmente están en el trámite de juicio oral, están llevando a cabo las dirigencias preparatorias de la audiencia, del debate, y no se ha designado fecha, o en algunos hay fecha designada, entonces, podría ocurrir que los Conjueces, ante la derogación, determinen que existe la expectativa de que no van a cobrar la remuneración establecida, y abandonen las causas.

En ese sentido, yo quisiera saber si hay alguna idea, o por lo menos de parte del oficialismo, o el Miembro Informante si sabe y tiene alguna idea respecto de qué va a ocurrir con esta situación.

En lo demás, nosotros, en el caso personal mío, ya siendo la penúltima Sesión que estamos, siento una profunda satisfacción,



porque en los fundamentos de este Proyecto se expresan casi textualmente las razones por las cuales nosotros nos opusimos a esta Ley, cuando se le dió Sanción.

Nosotros decíamos, con vehemencia, con claridad, y en forma contundente, que ésto venía a violar el principio de Juez Natural; que venía a imponerle un costo adicional al Estado, innecesario; que no iba a solucionar el problema de la morosidad judicial; que no iba a solucionar el problema de mejorar el servicio de justicia; y justamente, ahora que estoy leyendo los fundamentos del Proyecto de su Derogación, casi es un calco.

También dijimos de que con el tema de la remuneración que se le establecía a los Conjueces, en aquella Ley, que era una parte de lo que le correspondía a otros funcionarios judiciales, podía generar la sospecha de que, como no era una remuneración de Magistrado, sino que violaba, en este caso, la intangibilidad de las remuneraciones, algunos Conjueces podrían verse tentados a otro tipo de remuneraciones, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

19/11/03

11:00 Hs.

/// algunos Conjueces podrían verse tentados a otro tipo de remuneraciones porque aparte de eso la responsabilidad funcional de los Conjueces iba a ser por cash, y no por la función, y en este sentido podrían haber sido tentados; y en ese sentido, Señor Presidente, y Señores Legisladores, también va para la Diputada Sosa Lago, lo que estoy diciendo...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputada, por favor, haga un poquito de silencio, traten de evitar el diálogo.

Sr. Bernardis: Me llama un poderosamente la atención, Señor Presidente, Señores Legisladores, un párrafo de los fundamentos de este Proyecto, donde dice que: "los resultados, lamentablemente que los resultados obtenidos con esta alternativa de solución de los casos judiciales, demuestran que pudo más la burocracia, la corruptela, la corporación de alguna persona que convirtiera la Ley en un a fuente de recursos".

Llama la atención, Señores Legisladores cuando el fundamento dice "corruptela", yo creo que aquí, también en este Proyecto debió haber venido acompañado con la denuncia, porque los miembros del Ejecutivo que firman este Proyecto, tienen la obligación constitucional de denunciar ante la Justicia los casos de delitos



que pasen bajo su óptica y que tomen conocimiento a raíz de su función. ¿Qué quiere decir esto de que ha habido corruptela, está avalando lo que nosotros decíamos cuando en los fundamentos de aquella oportunidad decíamos que iba a haber Jueces, o Jueces Ad Hoc o Conjueces, que podrían haber sido tentados?, a eso se refiere la corruptela...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Señores Diputados, pueden salir del Recinto si desean dialogar. Continúe en el uso de la palabra Señor Diputado.

**Sr. Bernardis:** Gracias, entonces, con esta frase de la corruptela que menciona aquí el Proyecto, creo que esta absolutamente cerrada o coronada la opinión que nosotros teníamos en aquel momento cuando dijimos que no había que aprobar esa Ley, y con ese motivo lógicamente ahora se viene a derogar, estamos absolutamente de acuerdo.

¿Quién se hace cargo ahora, Señores Legisladores, del costo innecesario que ha producido esta Ley, al presupuesto de la Provincia?. Aquí se menciona que se han gastado 812.881 Pesos, y a reglón seguido, dice que la Ley no sirvió prácticamente para nada, los resultados obtenidos demuestran que pudo más burocracia, la corruptela, la corporación y el decir de algunos, de algunos abogados que actuado en esto, que una fuente de recursos propia consecuencia de un verdadero clientelismo cautivo, con desprecio hacia los Derechos Humanos que la misma Ley que pretendía protegerlos, ¿quién se hace cargo, Señores Legisladores, de los 812. 000 Pesos que gastamos para una Ley que resultó absolutamente ineficaz.

Nada dice este Proyecto, Señor Presidente, y tendría que haberlo dicho, porque la nobleza obliga, y tendría que haber dicho de que nosotros en aquel momento advertimos, en este Recinto, que esto iba a pasar.

Así que, en este sentido, Señor Presidente, Señores Legisladores, me voy con una satisfacción de esta Cámara, por lo menos de haber dejado testimonios de que esta actuación del oficialismo, y en aquel momento dijimos las razones cuales eran, las razones eran las siguientes, se aproximaba fin de año, había que producir un efecto político, había que decir que el Gobierno estaba interesado en los Derechos Humanos, por ese motivo se iban a acortar todos los procesos, los presos iban a tener antes de fin de año la solución de sus causas, eran sobre todo, efecto



político y clientelista, también lo dijimos en el otro momento, y hoy ha quedado absolutamente demostrado, así que con estas palabras, Señor presidente, y sin acotar, permitir acotar de que en aquella oportunidad también dijimos cual iba a ser la solución, cual tenía que ser la solución, la solución era, crear nuevas Salas de Juicio Oral, y resulta ser que este Proyecto vino el día lunes aquí, o el martes, el martes, se presentó aquí por el oficialismo, conjuntamente acompañado con la iniciativa de crear las Sala para los Juicio oral, y acá en la página 25 del libro de sesiones de ese día, recuerdo yo haber dicho, que hacía falta que esta problemática nos avoquemos en forma profunda y rápidamente tratando de solucionar el tema generando un nuevo Código de Precedimientos que oralice en todos los casos de procedimientos penales y correccionales. O sea que, otra satisfacción más, Señor Presidente y Señores Legisladores, de que nuestra propuesta de aquel momento, de hace tres años o dos años y pico, le proponíamos al Gobierno y que ha sido medio moroso en traernos aquellas consideraciones y recién hoy, ahora a fin de año, buscando nuevamente otro efecto político frente a una elección, lo toma como una iniciativa propia.

Así que con esta salvedad, Señor Presidente, Señores Legisladores, vamos a votar en forma afirmativa. Muchísimas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracia, Señor Diputado. ¿No hay ningún otro Señor Diputado que haya solicitado el uso de la palabra?

- hay asentimiento-

En consecuencia voy a volver a darle la palabra al Miembro Informante, luego pasamos a votar. Tiene la palabra Diputado Macías.

Sr. Macías: Gracias Señor Presidente, realmente la alocución del Diputado Bernardis me parece propio de, pido que no conste, Señor Presidente, en la sesión, me parece que se le ha dado..., como "la señora gata flora",...

Sr. Presidente (Sergnese): No, no...

Sr. Macías: Pedí que no conste, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Trate de no decirlo Señor Diputado.

Sr. Macías: Si fue clientelismo político, la sanción de aquella Ley y hoy la derogación también es clientelismo político, no entiendo...



Sr. Presidente (Sergnese): El Diputado Bernardis le está solicitando una interrupción.

Sr. Macías: Le pido respeto al Diputado Bernardis, nada más que no me dio otro adjetivo, y fue muy popular o mío, nada más, señor Presidente...

Sr. Presidente (Sergnese): Sáquelo de la Versión Taquigráfica, ese adjetivo. Le está solicitando una interrupción el Diputado Bernardis.

Sr. Macías: Sí, como Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Era para recordarle al Diputado Macías que en aquella oportunidad cuando debatíamos el tema de los Conjueces el Diputado Macías estuvo de acuerdo con la nuestra posición, porque en aquel momento estaba con nosotros dentro de la oposición. Gracias Señor presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Continúe en el uso de la palabra el Diputado Macías.

Sr. Macías: Efectivamente, Señor Presidente, pero no por los argumentos que da el Diputado Bernardis, sino porque yo entendía en aquella oportunidad, también y la voté así en contra y mi Bloque la votó en contra, en aquella oportunidad porque considerábamos que no iba a ser, no iba a cumplir los objetivos que se planteaban en aquella oportunidad, pero dentro del marco del respeto y de la buena fe, de lo que creíamos, de acuerdo a lo que veíamos pero de ninguna manera, por una cuestión acomodaticia políticamente. Tampoco entiendo como el Diputado Bernardis se toma de algunos párrafos y de otros no, yo creo que se hace el planteo la derogación de los mismos, fundamentos del Poder Ejecutivo, son claro la autocritica que hacen a la misma y que es de buena fe reconocer cuando un instrumento legal de los muchos que dictamos aquí en la provincia, sin requerir o preguntarse quien paga los costos, mire acá hay proyectos buenos y hay proyectos malos si realmente hubiere que implementar un seguro para que aquellas leyes buenas hubieren, realmente cumpliendo su cometido y aquellos proyectos malos que sancionamos tuviéramos que pagar los que las sancionamos o los que las dictamos en este caso, el Poder Legislativo, yo creo que pocos quedaríamos aquí, por eso el costo de más de 800 mil pesos de todas maneras no cumple con las expectativas que el Poder Ejecutivo se planteó con esta Ley, pero se ha resuelto también



292 causas de las mismas. Indudablemente y lo interesante de esto, Señor Presidente, es que la autocrítica existe y es el camino necesario para poder corregir los rumbos y llevar una mejor legislación a la Provincia, Señor Presidente.

Por otra parte de que el Ejecutivo, por lo que menciona en un párrafo del fundamento el tema, yo sinceramente no he visto críticas la figura que ha leído el Diputado Bernardis ///

I.R.T.

Isabel Torino

19-11-03 - 11:10 Hs.

//// por otra parte, esto queda que la Ley se Deroga a partir de la fecha y todos aquellos casos que hacía la pregunta el Diputado Bernardis, se resolverá por los principios generales del Derecho, Señor Presidente. Nada más.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado. En consecuencia se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley: "Que dispone la derogación de la Ley Provincial Nº 5.249, designación de Conjueces", Expediente Nº 082, Folio 085, Año 2.003.

Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace.

Aprobado por unanimidad.



# H. Cámara de Diputados



San Luis

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley N° 5.249.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecinueve días de noviembre de dos mil tres.  
mel

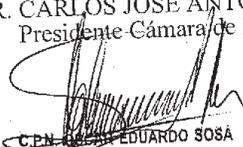
ES COPIA

FIRMADO:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA  
Secretario Administrativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
CPN OSCAR EDUARDO SOSA  
Secretario Administrativo  
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 19 de noviembre de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 082 Folio 005 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Dispone la Derogación de la ley Provincial N° 5249", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA  
Secretario Administrativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 544 -DL-03  
rs

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
Secretario Administrativo  
Cámara de Diputados (S.L.)



8

MOCION

6

Sr. Freixes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gdor. Dupuy.

Sr. Freixes.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ley referido a la Derogación de la Ley N° 5.249 que establece el Sistema de Conjueces a efectos de resolver las causas judiciales morosas. Ha ingresado a este Honorable Cuerpo con media sanción de la Cámara de Diputados. Nada más, señora presidenta.

23

VOTACION MOCION PUNTO 8

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar ahora el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley sobre Derogación de la Ley N° 5249, de Conjueces. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

DEROGACION DE LA LEY PROVINCIAL N° 5249  
(CODIGO CONTRAVENCIONAL)



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar al tratamiento sobre tablas solicitado por el señor senador Freixes que es disponer la derogación de la Ley Provincial 5249 sobre designación de conjuces para agilizar los juicios orales. Tiene la palabra el senador Freixes.

Sr. Freixes.- Señora presidenta, señores senadores, el proyecto de ley referido a la derogación de la Ley 5249 que establece el sistema de los conjuces a efectos de resolver las causas judiciales morosas que ha ingresado a este cuerpo con media sanción de la Cámara de Diputados. El sistema fue previsto como una experiencia piloto como una forma rápida, ágil y expeditiva se pudiera llegar a descomprimir el atraso judicial que ponía al Estado Provincial en una virtual situación de incumplimiento respecto a las garantías constitucionales. La experiencia acumulada con su aplicación demuestra que la mora judicial no ha podido ser conjurada y que por lo tanto subsisten las razones de hecho que motivaran



la sanción de la referida ley. Por otra parte se ha advertido que el costo de la participación de los magistrados y funcionarios designados en el marco de esta ley ha resultado efectivo en relación al trabajo realizado. Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente proyecto de ley. Nada más, señora presidenta.

**Sr. Barbeito.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

**Sr. Barbeito.**- Yo solicitaría si se pudiera leer la parte dispositiva del proyecto.

**Sr. Freixes.**- Pido un pequeño cuarto intermedio, señora presidenta.

- Son las 14:18 -

- Son las 14:20, se reanuda la sesión -

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Si los señores senadores están de acuerdo el próximo tema a tratar es el Código Contravencional.

**Sr. Barbeito.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

**Sr. Barbeito.**- Señora presidenta, en relación a este proyecto de derogación de la Ley 5249 el bloque de la Alianza va a adherir, porque coherentes con la posición que siempre asumimos en este tópico particularmente vinculado a los temas de la justicia cuando trató este Senado el proyecto de Ley que creaba esta rara avis procesal jurídica de los conjuces nosotros señalamos ya entonces que esto iba a terminar en un fracaso, fortunadamente el gobierno lo ha reconocido y en consecuencia nosotros vamos a adherir a la derogación de este sistema. El problema de la morosidad judicial, señora presidenta, es muy complejo pero nunca se ha procurado



# Legislatura de San Luis



Ley N° 5419

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



H. C. de Senadores

Art. 1°.- Derógase la Ley N° 5.249.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil tres.

SERGIO PARRA JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENEÉ PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

Dr. JORGE OSWALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



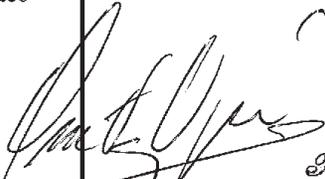
*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 26 de Noviembre de 2.003.-

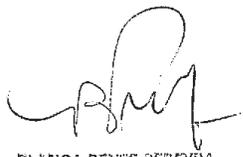
Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5419 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 26 de Noviembre de 2.003, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
a.e.o

  
Esc. **JUAN BERNANDO VERGES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**BLANCA RENE PEREYÁ**  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 168-HCS-2003.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Fecha: 28.11.03 Hora: 12:50  
Fojas: 2 folios

Secretaría Legisl. - Folio 14  
N° In: 486 F 014 EN: 28/11/03  
Destino: *d. la caraculuta*  
Calió: \_\_\_\_\_  
Archivo: \_\_\_\_\_

mismos, conforme su naturaleza;  
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;  
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

- Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5418.
- Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de La Legalidad y Relaciones Institucionales.
- Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Miguel Angel Martínez Petricca

**LEY Nº 5419  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

- Art.1º.- Derórgase la Ley Nº 5.249.-
- Art.2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil tres.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Jorge Osvaldo Pinto**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 2091-MLyRI-2003**  
San Luis, 2 de Diciembre de 2003

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa Nº 5419; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de abril del año 2000 fue sancionada la ley Nº 5249, mediante la cual se estableció un sistema adicional de jueces had-hoc para resolver la problemática generada por el atraso en tratamiento y resolución de las causas judiciales existentes en la Provincia de San Luis, y que vinculadas con derechos humanos básicos y primarios como es la libertad de las personas, habían colocado al Estado Provincial en una virtual situación de incumplimiento respecto a las garantías constitucionales existentes en la Provincia, en la Nación y en los Tratados Internacionales;

Que se pensó en tal oportunidad que la ley era una manera rápida, ágil y concreta para descomprimir ese atraso judicial patentizado con numerosísimos expedientes sin tratamiento ni resolución, pero tal remedio procesal no ha sido lo suficientemente eficaz como lograr el objetivo de la ley, generando un gasto en los recursos del Estado incompatible con los resultados obtenidos, en cuanto a la solución de los casos. A ello debe agregarse que muchas causas, más de noventa (90) determinaron la utilización y funcionamiento del sistema al solo efecto de resolver situaciones procesales por vía de prescripción, lo cual demuestra claramente el dispendio de recurso humano y económico que ello ha significado;

Que la realidad actual demuestra que la mora judicial no ha podido ser conjurada y por lo tanto subsisten las razones de hecho que motivaron la presentación de la ley Nº 5249, razones suficientes que motivaron su derogación;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la Sanción Legislativa Nº 5419;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

- Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5419.
- Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.
- Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Miguel Angel Martínez Petricca

**LEY Nº 5420**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

Art.1º.- Agregar como Párrafo Segundo del Artículo 2º de la Ley Nº 5320, el siguiente:

... "El responsable inmediato al Procurador General de la Provincia es el Coordinador General. Dicho funcionario tendrá las funciones fijadas en el Artículo 3º sin perjuicio de las demás, que otras leyes le atribuyan destacándose que a los efectos del registro de los actos señalados actuará como fedatario. Para su designación el Coordinador General deberá reunir los requisitos constitucionales que se requieren para ser Secretario de Juzgado de Primera Instancia o miembro del Ministerio Pupilar equiparándose a éstos en un todo en cuanto a cargo, categoría y remuneración".

Art.2º.- Agregar como Párrafo Segundo del Artículo 4º de la Ley Nº 5320, el siguiente:

... "Se permitirá la inscripción de postulantes de extraña jurisdicción con domicilio real en otras Provincias quienes deberán cumplimentar los requerimientos exigidos en la presente Ley y la Ley Nacional Nº 24.779. Dichos postulantes conformarán una nómina que será tenida en cuenta por el Juez en aquellos casos donde puede apartarse del orden de preferencia que determina el Artículo 6º".

Art.3º.- Modificar el Artículo 17 de la Ley Nº 5320, el que quedará redactado de la siguiente manera:

... "Los Establecimientos Asistenciales de Salud Pública y/o Privados deberán inexcusablemente poner en conocimiento de las mujeres en conflicto con su maternidad de la existencia y alcance de esta Ley. Asimismo pondrán en conocimiento de las Autoridades Judiciales con competencia en materia de minoridad de situaciones que impliquen riesgo respecto del destino y/o guarda de los recién nacidos. A su vez deberán comunicar mensualmente a tales Autoridades la lista de partos producidos en esas instituciones".

- Art.4º.- Derórguese toda norma que se oponga a la presente Ley.
- Art.5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil tres.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Jorge Osvaldo Pinto**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 2093-MLyRI-2003**  
San Luis, 2 de Diciembre de 2003

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa Nº 5420; y  
**CONSIDERANDO:**

Que la implementación del Registro Unico de Postulantes para Adopción creado por Ley 5320 consagró los objetivos pretendidos y que fueron plasmados por el legislador de que los aspirantes a guardas con miras a adopción evidencien aptitud y capacidad en la crianza y cuidado del niño mediante evaluaciones profesionales; el acatamiento a un orden de preferencia preestablecido así como la aspiración de eliminar el tráfico de niños;

Que la ley dictada ha tenido un desarrollo acorde con el interés que se pretende tutelar: el "Interés Superior del Niño" como principio rector en todas las medidas concernientes a éstos;

Que dentro de dicho desarrollo se advierte la necesidad de revisar alguna de sus normas para cumplir con los objetivos que se tuvieron en mira al momento de su sanción, revisiones que recaen fundamentalmente en cuestiones de organización tendientes a otorgar al funcionario judicial responsable del Registro las facultades, funciones y cargo tendientes a asegurar la eficacia en la prestación del servicio;

Que además de las funciones enumeradas en el Art. 3º; a los efectos del registro de los actos por éste señalados, actuará como fedatario de los mismos, dicha función asimismo garantizará la igualdad de oportunidades entre los postulantes que puedan o no contar con recursos;

Que a esta función de fedataria debe sumarse que dicho funcionario dicta decretos de mero trámite, resoluciones, asiste a audiencias, cumple funciones de mediador ante eventuales conflictos por los que debe otorgársele la categoría y funciones de los funcionarios judiciales que dependen de la Procuración General de la Provincia;

Que si bien la telésis de la Ley tiende a estar al servicio de los postulantes santluisenses, al determinar en el Art. 4º la competencia territorial del Registro,

